

# SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

#### Personería Gremial 1379 - CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 - Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

**Delegación San Carlos:** Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E Correo: trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar

### Desde el 1 de ENERO de 2025 hasta el 28 de FEBRERO de 2025

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$10.326,24	\$16.373,87	\$26.700,11
Viñas sin producción	\$15.350,43	\$24.336,41	\$39.686,84
Frutales y olivos en producción	\$8.580,47	\$13.603,39	\$22.183,87
Frutales y olivos sin producción	\$15.070,28	\$23.892,40	\$38.962,68

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$990,39	\$1.568,80	\$2.559,18
Dos hileras intercaladas	\$1.424,42	\$2.073,21	\$3.497,64
Tres hileras intercaladas	\$1.707,42	\$2.698,81	\$4.406,24

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$108,93	\$174,92	\$283,84
Sin poda y desinfección	\$95,42	\$148,38	\$243,79
Mugrones			
Enguanados	\$147,65	\$227,54	\$375,19
Sin enguanar	\$114,03	\$182,28	\$296,31
Rodrigones	\$114,03	\$182,28	\$296,31
Cabeceros	\$147,65	\$227,54	\$375,19

AGREGADO: Se deja constancia que desde el 01/01/2025 al 28/02/2025 el seguro de sepelio tendrá un costo de \$4.854,38 por mes y el fondo de desempleo desde el 01/01/2025 al 28/02/2025 tendrá un costo de \$735,68 por hectárea y por mes.

<u>ANTICIPO DE PORCENTAJE</u>: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/01/2025 al 28/02/2025), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$4.023,94 con una suma máxima de \$402.393,56**-

<u>DESPIDO SIN JUSTA CAUSA</u>: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$203.890,28** (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 28/100) desde el 01/01/2025 al 28/02/2025.-

<u>OBRA SOCIAL</u>: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad

del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

GABRIELA LAURA OLEA

Javier Alejandro Galdeano Unión Vitivinícola Argentina

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI SECRETARIO Asociación de Videteros de Mendoza

LERAEDGARDO A.
BECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENOZA
3.U.T.C.V.VF.

ALEJANDRO FLORES

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE MAURO A. SOSA Director Elecutivo

> Raúl Pissolito ACOVI

TORRES JESUS SECRETARIO GREMIAL PROVINCIA DE MENDOZA BUTEVYP Walter Pavón BODEGAS DE ARGENTINA AC



G.T.Y.E

# SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

#### Personería Gremial 1379 - CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 - Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

Correo: trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar

### Desde el 1 de MARZO de 2025 hasta el 31 de MARZO de 2025

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$10.558,29	\$16.741,82	\$27.300,11
Viñas sin producción	\$15.695,38	\$24.883,30	\$40.578,68
Frutales y olivos en producción	\$8.773,29	\$13.909,09	\$22.682,38
Frutales y olivos sin producción	\$15.408,94	\$24.429,31	\$39.838,25

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$1.012,65	\$1.604,05	\$2.616,70
Dos hileras intercaladas	\$1.456,43	\$2.119,80	\$3.576,23
Tres hileras intercaladas	\$1.745,79	\$2.759,46	\$4.505,25

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$111,38	\$178,85	\$290,23
Sin poda y desinfección	\$97,56	\$151,71	\$249,28
Mugrones			
Enguanados	\$150,97	\$232,65	\$383,62
Sin enguanar	\$116,59	\$186,38	\$302,97
Rodrigones	\$116,59	\$186,38	\$302,97
Cabeceros	\$150,97	\$232,65	\$383,62

AGREGADO: Se deja constancia que desde el 01/03/2025 al 31/03/2025 el seguro de sepelio tendrá un costo de \$4.963,47 por mes y el fondo de desempleo desde el 01/03/2025 al 31/03/2025 tendrá un costo de \$752,21 por hectárea y por mes.

CUOTA EXTRAORDINARIA MARZO 2025: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de \$217,71 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 71/100) por hectárea A PAGARSE POR UNICA VEZ con la mensualidad del mes de MARZO DE 2025. NOTA: La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y hasta el 30/04/2025.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/01/2025 al 28/02/2025), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en \$4.114,37 con una suma máxima de \$411.436,60-

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de \$208.472,10 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100) desde el 01/03/2025 al 31/03/2025.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Raul Pissolito ACOVI

ABRIELA LAURA OLEA

Javier Alejandro Galdeano Unión Vitivinícola Argentina

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI SECRETARIO
seción de Videteros de Mendoza

ALEJANDRO FLORES

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

LERAEDGARDO A ECRETARIO GENERAL IOVINCIA DE MENDOZA 3.U.T.C.V.yF.

TORRES JESUS SECRETARIO GREMIAL PROVINCIA DE MENDOZA E U T EV Y P

Walter Pavón BODEGAS DE ARGENTINA AC



G.T.Y.E

# SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

#### Personería Gremial 1379 - CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 - Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

Correo: trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar

## Desde el 1 de ABRIL de 2025 hasta el 30 de ABRIL de 2025

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$10.790,34	\$17.109,78	\$27.900,12
Viñas sin producción	\$16.040,34	\$25.430,19	\$41.470,53
Frutales y olivos en producción	\$8.966,11	\$14.214,78	\$23.180,89
Frutales y olivos sin producción	\$15.747,60	\$24.966,22	\$40.713,82

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$1.034,90	\$1.639,31	\$2.674,21
Dos hileras intercaladas	\$1.488,44	\$2.166,39	\$3.654,83
Tres hileras intercaladas	\$1.784,16	\$2.820,11	\$4.604,26

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$113,83	\$182,78	\$296,61
Sin poda y desinfección	\$99,71	\$155,05	\$254,76
Mugrones			
Enguanados	\$154,29	\$237,77	\$392,05
Sin enguanar	\$119,15	\$190,47	\$309,63
Rodrigones	\$119,15	\$190,47	\$309,63
Cabeceros	\$154,29	\$237,77	\$392,05

AGREGADO: Se deja constancia que desde el 01/04/2025 al 30/04/2025 el seguro de sepelio tendrá un costo de \$5.072,56 por mes y el fondo de desempleo desde el 01/04/2025 al 30/04/2025 tendrá un costo de \$768,74 por hectárea y por mes.

CUOTA EXTRAORDINARIA MARZO 2025: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de \$217,71 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 71/100) por hectárea A PAGARSE POR UNICA VEZ con la mensualidad del mes de MARZO DE 2025. NOTA: La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y hasta el 30/04/2025.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/04/2025 al 30/04/2025), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en \$4.204,79 con una suma máxima de \$420.479,20-

<u>DESPIDO SIN JUSTA CAUSA</u>: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$213.053,92** (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y TRES CON 92/100) desde el 01/04/2025 al 30/04/2025.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad

del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Raúl Pissolito ACOVI Galdeano Unión Vitivinícola Argentina

DI. MATIAS MANZANARES VALENTINI SECRETARIO ALEJANDRO FLORES

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

DENTRO DE VINATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE MAURO A. SOSA

LERAEDGARDO A

CONTRACTOR OF STREET OF STREET

GABRIELA LAURA OLEA

TORRES JESUS SECRETARIO GREMIAL PROVINCIA DE MENDOZA BUTEVY P Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC